



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

**PROCESO ACCIÓN POPULAR (EJECUTIVO)
N°68001-31-03-004-2012-00204-00.**

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y lo decidido en auto separado de la misma fecha, mediante el cual se decretó la terminación por pago total de la obligación, no amerita continuar con el trámite ordenado en auto de 20 de abril del año que avanza².

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(3)

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

393be4c84619fedd1d0f249126098d784e7c44527d143e5f9a6880d0ed5deebd

Documento generado en 15/06/2021 03:08:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Pdf. 05. Cdno. Medidas

² Pdf. 02.